



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 26 Sec. II

Lunes 31 de marzo de 2025

## CONTENIDO

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO** • Decreto que reforma diversas disposiciones al Decreto que crea la Comisión Estatal de la Carne. • Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de la Leche y se establece el Servicio Estatal de la clasificación de la leche. • **COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926095925-003-2025. • **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA** • Tabulador de sueldos 2025. • **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA** • Acuerdo delegatorio de facultades a favor del Jefe de la Unidad Jurídica y del Responsable de la Oficialía de Partes.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79, fracción I; y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y con fundamento en los artículos 6 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión Estatal de la Carne fue creada mediante el Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 26 de marzo de 2001, con el objeto de promover en coordinación y concertación con las dependencias competentes y con los productores y comerciantes de la Entidad, que la carne que se comercialice en el Estado sea de la calidad y sanidad requeridas para su consumo, de conformidad con las disposiciones legales y normas oficiales mexicanas vigentes.

**SEGUNDO.** Que en fecha 14 de junio de 2004, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el Acuerdo que determina el Agrupamiento de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal en Sectores Administrativos Definidos y se establece en cada caso la Dependencia Coordinadora de Sector Respectivo.

**TERCERO.** Que el artículo 2, fracción VII, del Acuerdo anteriormente mencionado establece que, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, le corresponde agrupar entre otras Entidades, a la Comisión Estatal de la Carne.

**CUARTO.** Que el 20 de agosto de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el Decreto que reforma, deroga y adiciona el Decreto que crea la Comisión Estatal de la Carne, por conducto del cual se reestructuró la integración de la Comisión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**QUINTO.** En este contexto, es necesario restituir a la Comisión Estatal de la Carne la participación de la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, tal como se estableció originalmente en la creación de dicha entidad, donde se le otorgó la participación directa para ejercer su representación como Coordinadora o Coordinador de sector.

Lo anterior permitirá fortalecer la transparencia y el control en el uso de los recursos, así como fomentar el equilibrio en la toma de decisiones entre las autoridades y las organizaciones de personas productoras.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**  
**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO QUE CREA LA**  
**COMISIÓN ESTATAL DE LA CARNE.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción I y párrafos segundo y tercero del artículo 3, así como la fracción XXIV del artículo 4, todos del Decreto que crea la Comisión Estatal de la Carne, para quedar como sigue:

**Artículo 3.- ...**

I.- Un Presidente o Presidenta, quien será la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura;

II a la VII.- ...

Las personas integrantes de la Comisión tendrán voz y voto en las sesiones que celebren. Cada persona titular deberá designar a una suplente, quien contará con las



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

mismas atribuciones y únicamente ejercerá sus funciones en caso de ausencia temporal de la titular. En el caso de la Presidencia de la Comisión, esta será suplida en sus ausencias temporales por la persona titular de la Subsecretaría de Ganadería.

Los cargos de la Comisión serán honoríficos y por su desempeño no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

...

#### **Artículo 4.- ...**

I a la XXIII. ...

XXIV.- Aprobar, emitir y modificar el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de la Carne, así como los manuales administrativos, de organización, de procedimientos y técnicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión.

El Reglamento Interior deberá ser remitido al Ejecutivo del Estado para su correspondiente publicación.

...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**SEGUNDO.** La Comisión Estatal de la Carne, dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá remitir las adecuaciones correspondientes del Reglamento Interior al Poder Ejecutivo para su correspondiente publicación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**   
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA



**LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79, fracción I; y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión Estatal de la Leche fue creada mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora con fecha 10 de febrero de 1992, con el objeto de coadyuvar con las autoridades para verificar la calidad sanitaria de la leche, fórmulas lácteas, productos lácteos combinados y de cualquier otro producto lácteo que se interne en el Estado.

**SEGUNDO.** Que en fecha 14 de junio de 2004, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el Acuerdo por el que se determina el Agrupamiento de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal en Sectores Administrativos Definidos y se establece en cada caso la Dependencia Coordinadora de Sector Respectivo; quedando establecido en el artículo 2, fracción VII, numeral 2, que a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, le corresponde agrupar entre otras Entidades, a la Comisión Estatal de la Leche.

**TERCERO.** Que el 26 de junio de 2017 y el 5 de febrero de 2019, fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, los Decretos que reforman el Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de la Leche y se establece el Servicio Estatal de la Clasificación de la Leche; y que, por conducto del primero se reestructuró la integración de la Comisión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**CUARTO.** En este contexto, resulta necesario restituir la participación de la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura como Presidente o Presidenta de dicha Comisión, retomando el esquema original bajo el cual se otorgó a esta dependencia la representación y coordinación del sector. Lo anterior permitirá fortalecer la transparencia y el control en el uso de los recursos, así como fomentar un equilibrio en la toma de decisiones entre las autoridades y las organizaciones de productores.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE LA LECHE Y SE ESTABLECE EL SERVICIO ESTATAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LA LECHE.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un sexto párrafo al artículo 4, del Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de la Leche y se establece el Servicio Estatal de la Clasificación de la Leche, para quedar como sigue:

**Artículo 4. ...**

**PRESIDENCIA:** La persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura;

...

...

...

Las personas integrantes de la "COMISIÓN ESTATAL DE LA LECHE" tendrán voz y voto



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

en las sesiones que se celebren. Cada integrante titular deberá designar una persona suplente que tendrá las mismas atribuciones de las titulares a quienes solo suplirán en las ausencias temporales. En el caso de la Presidencia de la "COMISIÓN ESTATAL DE LA LECHE", será suplida en sus ausencias temporales por la persona titular de la Subsecretaría de Ganadería.

### TRANSITORIOS

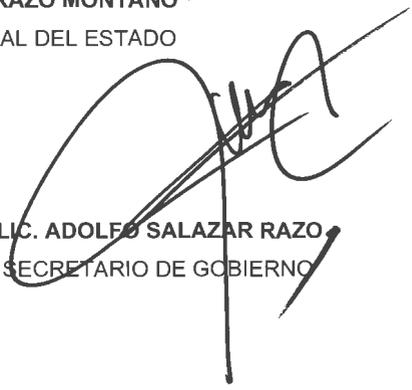
**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.** La Comisión Estatal de la Leche, dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las adecuaciones al Reglamento Interior respectivo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a los siete días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

  
**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
**LIC. ADOLEO SALAZAR RAZO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LPA-926095925-003-2025**, en su modalidad electrónica y cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>.

<b>Licitación pública nacional No.</b>	<b>LPA-926095925-003-2025</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>19/03/2025</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, HOSPEDAJE Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO</b>
<b>Costo de inscripción</b>	<b>\$1,344.00 (son: mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100 M.N.)</b>
<b>Volumen por adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	<b>Electrónica</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>26/03/2025 a 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>02/04/2025 a 12:00 horas</b>
<b>Fallo</b>	<b>04/04/2025 a 12:00 am</b>

Hermosillo, Sonora a 19 de marzo de 2025.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JORGE CARLOS ZATARAIN NUNGARAY**  
**COORDINADOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL EJECUTIVO**  
**ESTATAL**



**CERTIFICACIÓN**

EL QUE SUSCRIBE **MTRO. ISIDRO MANUEL PASAYE FLORES**, COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y SERVICIOS JURÍDICOS, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO PRIMERO DEL ACUERDO DEL RECTOR QUE FACULTA A LA COORDINACIÓN NORMATIVIDAD Y SERVICIOS JURÍDICOS A CERTIFICAR DOCUMENTOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2019.-----

----- **CERTIFICO** -----

--- QUE EL DOCUMENTO CONSISTENTE EN **TABULADOR 2025**, SUSCRITO POR EL POR EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, Y EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, MTR. JESÚS ALBERTO VALDEZ ABRIL; CONSTANTE DE 4 (CUATRO) FOJAS ÚTILES, ES COPIA QUE CONCUERDA FIEL, LITERAL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE COTEJÉ DEBIDAMENTE.---

--- EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.-----

**MTR. ISIDRO MANUEL PASAYE FLORES**  
**COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y SERVICIOS JURÍDICOS**



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**CNSJ**  
REVISADO



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Transcender

ANEXO NÚMERO DOS  
TABULADOR 2025  
CALCULADO CON LA APLICACIÓN DEL 4% DIRECTO AL SALARIO

**CONTENIDO**

**ACADÉMICO**

NIVEL	PUESTO	SUELDO 2025
A	PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO A	30,078
B	PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO B	32,440
C	PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO C	34,986
A	PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR A	38,021
B	PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR B	41,293
C	PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR C	44,907
A	MAESTRO INVESTIGADOR TITULAR A	11,034
A	INSTRUCTOR ASOCIADO A	25,222
B	INSTRUCTOR ASOCIADO B	27,113
C	INSTRUCTOR ASOCIADO C	29,086
A	INSTRUCTOR TITULAR A	31,261
B	INSTRUCTOR TITULAR B	33,713
C	INSTRUCTOR TITULAR C	36,503
	INSTRUCTOR DE IDIOMAS	25,933
A	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO A	25,222
B	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO B	27,113
C	TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO C	29,086
A	TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR A	31,261
B	TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR B	33,713
C	TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR C	36,503
A	TÉCNICO DE APOYO A	22,282
B	TÉCNICO DE APOYO B	28,098
C	TÉCNICO DE APOYO C	30,720

**ADMINISTRATIVO**

NIVEL	PUESTO	SUELDO 2025
I	COCINERA	11,220
I	INTENDENTE	11,220
I	JARDINERO	11,220
I	OPERADOR DE CONMUTADOR	11,220
I	TRABAJADOR DE CAMPO	11,220
I	VIGILANTE	11,220
II	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y/O DE SERVICIOS	12,852
II	AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR	12,852
II	CAJERA	12,852
II	CHOFER/MENSAJERO	12,852
II	TÉCNICO DE AUDIOVISUALES	12,852
II	TÉCNICO DE LABORATORIO DE CÓMPUTO	12,852
II	TRANSPORTISTA	12,852
III	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y/O DE SERVICIOS	14,923
III	AUXILIAR DE EGRESOS	14,923
III	CAJERO PRINCIPAL	14,923

ITSON

1

III	CHOFER DE RECTORÍA	14,923
III	INSPECTOR DE VEHÍCULOS OFICIALES	14,923
III	SECRETARIA	14,923
III	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y AUDIO	14,923
III	TÉCNICO DE LABORATORIO DE CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS	14,923
III	TÉCNICO DE LABORATORIO DE INGENIERÍA	14,923
III	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	14,923
III	TÉCNICO DE PROCESOS DE SERVICIOS PARA DOCENTES	14,923
III	TÉCNICO DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	14,923
III	TÉCNICO EN IMPRESIÓN GRÁFICA	14,923
III	TÉCNICO EN OPERACIONES	14,923
III	TÉCNICO FOTOMECÁNICO	14,923
III-1	ALMACENISTA	15,720
III-1	ASISTENTE EJECUTIVA (DIRECCIONES)	15,720
III-1	OPERADOR DE AUTOBÚS/CAMIÓN	15,720
III-2	ASISTENTE EJECUTIVA (VICERRECTORÍA Y SECRETARÍA DE LA RECTORÍA)	16,530
III-3	ASISTENTE EJECUTIVA (RECTORÍA)	17,341
III-i	TÉCNICO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS (INICIAL)	16,368
III-m	AUXILIAR DE COMPRAS	17,359
III-m	TÉCNICO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS (MEDIO)	17,359
IV	ANALISTA BIBLIOTECARIO	18,342
IV	ANALISTA DE ACREDITACIÓN DE SOLUCIONES	18,342
IV	ANALISTA DE ACTIVOS FIJOS	18,342
IV	ANALISTA DE DATOS	18,342
IV	ANALISTA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL	18,342
IV	ANALISTA DE SEGURIDAD E HIGIENE (LABORATORIOS)	18,342
IV	ANALISTA DE SERVICIOS	18,342
IV	ANALISTA DE SERVICIOS Y SISTEMAS ESCOLARES	18,342
IV	ANALISTA DE SISTEMAS (CICA)	18,342
IV	ANALISTA DE SISTEMAS (ORIENTACION ACADÉMICA)	18,342
IV	ANALISTA DE SISTEMAS (SOPORTE, MANTENIMIENTO Y PROCESO)	18,342
IV	ANALISTA DEL DESEMPEÑO DE PROCESOS, SERVICIOS Y RECURSOS	18,342
IV	ANALISTA FORMACIÓN DE USUARIOS	18,342
IV	ANALISTA REQUERIMIENTOS BIBLIOGRÁFICOS	18,342
IV	ASISTENTE DE PROCESOS Y PROYECTOS	18,342
IV	SUPERVISOR DE CAJAS	18,342
IV	SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA Y AUDIO	18,342
IV	SUPERVISOR DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO	18,342
IV	SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES	18,342
IV	TÉCNICO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS (ESPECIALIZADO)	18,342
V	ADMINISTRADOR DE BIBLIOTECA	22,117
V	ADMINISTRADOR DE ESTUDIOS INCORPORADOS	22,117
V	ADMINISTRADOR DE LIBRERÍA	22,117
V	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS (EMPALME)	22,117
V	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTROL ESCOLAR	22,117
V	ANALISTA BASE DE DATOS Y APLICACIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS	22,117
V	ANALISTA DE ADQUISICIONES	22,117
V	ANALISTA DE CONTABILIDAD	22,117
V	ANALISTA DE CULTURA REGIONAL	22,117
V	ANALISTA DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL	22,117
V	ANALISTA DE NÓMINAS DE PLANTA	22,117

ITSON

2

**COLEGIO  
OFFICINA**

V	ANALISTA DE PRESUPUESTOS	22,117
V	ANALISTA DE PROCESOS Y PROYECTOS	22,117
V	ANALISTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA	22,117
V	ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES	22,117
V	ANALISTA DE SISTEMAS (ORIENTACIÓN ACADÉMICA)	22,117
V	ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	22,117
V	ANALISTA DE TESORERÍA	22,117
V	CATALOGADOR	22,117
V	SUPERVISOR DE AUTOBUSES Y CAMIONES	22,117
V	SUPERVISOR DE LABORATORIOS Y AUDIOVISUALES (UNIDAD GUAYMAS)	22,117
V	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO (UNIDAD GUAYMAS)	22,117
V	VINCULADOR	22,117
VI	ADMINISTRADOR DE ACTIVOS FIJOS	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE ALMACÉN	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE BIBLIOTECA	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE DISEÑO GRÁFICO	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE EGRESOS	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE LA MESA DE SERVICIOS TI	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE PROYECTOS	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE LABORATORIO DE CÓMPUTO	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE MEDICINA DEPORTIVA	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE PROCESOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y ACREDITACIÓN DE SOLUCIONES	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE BIBLIOTECA	25,216
VI	ADMINISTRADOR DE TELECOMUNICACIONES	25,216
VI	EJECUTIVO (UNIDAD LICITADORA)	25,216
VI	EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	25,216
VI	SUPERVISOR DE LABORATORIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE	25,216
VI	SUPERVISOR DE OBRAS	25,216
VII	ADMINISTRADOR DE BIBLIOTECA	28,758
VII	ADMINISTRADOR DE BIENES INFORMÁTICOS	28,758
VII	ADMINISTRADOR DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	28,758
VII	ADMINISTRADOR DE FORMACIÓN DE USUARIOS	28,758
VII	ADMINISTRADOR DE INFORMACIÓN ESCOLAR	28,758
VII	ADMINISTRADOR DE PROCESOS TÉCNICOS	28,758
VII	ADMINISTRADOR DE PROGRAMA PROMEP	28,758
VII	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE REGISTRO ESCOLAR	28,758
VII	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ESCOLARES	28,758
VII	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS PARA DOCENTES	28,758
VII	ADMINISTRADOR DE VINCULACIÓN E INCUBACIÓN (UNIDAD GUAYMAS)	28,758
VII	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS INTERNAS	28,758
VII	COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (UNIDAD GUAYMAS)	28,758
VII	COORDINADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ÁREAS VERDES	28,758
VII	COORDINADOR DE SERVICIOS ESTUDIANTILES	28,758
VII	COORDINADOR DE VIDA UNIVERSITARIA	28,758
VII	SUPERVISOR DE LABORATORIOS DE CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS	28,758
VII	SUPERVISOR DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA Y AUDIOVISUALES	28,758
VII	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS	28,758
VII	INSPECTOR DE MANTENIMIENTO	28,758

ESTADO  
LIBRE  
Y  
INDEPENDIENTE

VII	INSPECTOR DE SERVICIOS GENERALES	28,758
VIII	ADMINISTRADOR DE AUDITORIA INTERNA	34,655
VIII	ADMINISTRADOR DE CLUB ITSON	34,655
VIII	ADMINISTRADOR DE CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD DE PERSONAL	34,655
VIII	ADMINISTRADOR DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL	34,655
VIII	ADMINISTRADOR DE INTEGRACIÓN Y DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL	34,655
VIII	ADMINISTRADOR DE LICITACIONES	34,655
VIII	ADMINISTRADOR DE NÓMINAS	34,655
VIII	ADMINISTRADOR DE PLANEACIÓN	34,655
VIII	ADMINISTRADOR PENSIONES Y PRESTACIONES	34,655
VIII	ADMINISTRADOR TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	34,655
VIII	COORDINADOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA (UNIDAD NAVOJOA)	34,655
VIII	COORDINADOR DE BIBLIOTECA	34,655
VIII	COORDINADOR DE CENTROS DE SERVICIOS COMUNITARIOS	34,655
VIII	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	34,655
VIII	COORDINADOR DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS	34,655
VIII	COORDINADOR DE ESTUDIOS INCORPORADOS	34,655
VIII	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA	34,655
VIII	COORDINADOR DE GOBIERNO DE TI	34,655
VIII	COORDINADOR DE MERCADOTECNIA	34,655
VIII	COORDINADOR DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y ASUNTOS INTERNACIONALES	34,655
VIII	COORDINADOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	34,655
VIII	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	34,655
VIII	COORDINADOR DE SERVICIOS PARA DOCENTES	34,655
VIII	COORDINADOR DE SORTEOS	34,655
VIII	COORDINADOR DEL ÁREA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL (UNIDAD NAVOJOA)	34,655
VIII	COORDINADOR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD	34,655
VIII	ADMINISTRADOR DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA	34,655
VIII	ADMINISTRADOR DE ARCHIVO	34,655
IX	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE PERSONAL	39,945
IX	COORDINADOR ACTIVOS FIJOS Y ALMACÉN	39,945
IX	COORDINADOR DE CONTABILIDAD	39,945
IX	COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL Y ANÁLISIS FINANCIEROS	39,945
IX	COORDINADOR DE EDUCACIÓN CONTINUA	39,945
IX	COORDINADOR DE EGRESOS	39,945
IX	COORDINADOR DE GESTIÓN Y APOYO A CUERPOS ACADÉMICOS	39,945
IX	COORDINADOR DE GESTIÓN Y APOYO A PROGRAMAS EDUCATIVOS	39,945
IX	COORDINADOR DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	39,945
IX	COORDINADOR DE INGRESOS	39,945
IX	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	39,945
IX	COORDINADOR DEL INSTITUTO PARA LA MEJORA DESEMPEÑO	39,945
IX	COORDINADOR OFICIAL DE SERGURIDAD INFORMÁTICA	39,945

  
 Dr. Jesús Héctor Hernández López  
 Rector

  
 Mtro. Jesús Alberto Valdez Abril  
 Secretario general del SUTTITSON



La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido por los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 104, fracción VI de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y:

### CONSIDERANDO

- I. Que conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, es facultad del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, representar al Instituto y a la Junta Directiva y representar al Instituto en toda gestión judicial, extrajudicial y administrativa.
- II. Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Instituto, es necesario delegar facultades al Jefe de la Unidad Jurídica y a la persona designada como Responsable de la Oficialía de Partes Común.
- III. Es necesario establecer de manera ordenada las actividades que debe realizar la persona Responsable de la Oficialía de Partes para la recepción, registro, seguimiento y despacho de la correspondencia y documentación dirigidos al Instituto y su personal con motivo de sus funciones; generando certeza en cuanto a la fecha y hora exacta de su recepción y despacho, así como del registro de los anexos presentados, por derechohabientes, instituciones públicas o privadas, entidades, organizaciones o cualquier persona física y moral, con la supervisión y Coordinación del Jefe de la Unidad Jurídica, para lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

Es por ello y en cumplimiento a lo mandatado por nuestro máximo Órgano de Gobierno la H. Junta Directiva, en el desahogo de su Sesión Extraordinaria número 765 de fecha 20 de marzo del 2025, los integrantes de dicho Órgano de Gobierno discutieron y aprobaron entre otros, el punto 4.1 relativo a la solicitud de autorización para publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el presente:



Bld. Hidalgo No. 15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.  
Teléfono: (622) 217 1028 | www.isssteson.gob.mx





En virtud de lo anterior, hemos tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO N°4.I.-2025-SE-765.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes el Acuerdo Delegatorio de facultades a favor del Jefe de la Unidad Jurídica y del Responsable de la Oficialía de Partes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y su publicación en el Boletín del Gobierno del Estado de Sonora.

En los términos siguientes:

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DEL RESPONSABLE DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En término de lo dispuesto por el artículo 109, fracción V, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Sonora, 3 Apartado I, 12, fracciones I, III, 13, fracciones III, VIII y X del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; se delega en favor de la persona Responsable de la Oficialía de Partes, la facultad de realizar la recepción, registro, seguimiento y despacho de la correspondencia y/o de la documentación dirigida al Instituto y a su personal con motivo de sus funciones; generando transparencia en la gestión documental y certeza en cuanto a la fecha y hora exacta de su recepción y despacho, así como del registro de los anexos presentados, por derechohabientes, instituciones públicas o privadas, entidades, organizaciones o cualquier persona física y moral, con la Coordinación de la persona que ocupe el cargo de la Jefatura de la Unidad Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El ejercicio de la facultad que se delega, deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables y en el ámbito de las atribuciones previstas para la citada Unidad Administrativa que la Coordina, de actuar en contravención de esas para pasar a las



Bivd. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000  
Teléfono: (622) 217 1028 | www.isssteson.gob.mx





responsabilidades administrativas correspondientes en términos de la legislación aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La delegación de la facultad a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y hasta en tanto cobre vigencia el nuevo Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Así lo acordaron los integrantes de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en Sesión Extraordinaria No.765, celebrada el 20 de marzo de 2025 y realizar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ING. RICARDO ARAIZA CELAYA.**  
Presidente de la Junta Directiva

**LIC. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO.**  
Suplente del Oficial Mayor

**DR. GERMÁN PALAFOX MOYLLERS.**  
Suplente del Secretario de Hacienda

**LIC. MARÍA DEL CARMEN MORA CORONADO.**  
Suplente del Representante del Poder Legislativo

**MGDO. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.**  
Representante de los Trabajadores



Bvd. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.  
Teléfono: (622) 217 1028 | www.isssteson.gob.mx





**PROF. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA**  
Representante de la Sección 54 del SNTE

**PROF. JUAN ADOLFO NAVARRO CANO**  
Representante de la Sección 54 del SNTE

**LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES LÓPEZ**  
Representante del Sindicato Único  
de Trabajadores al Servicio de los Poderes del  
Estado de Sonora.

**MTRO. LUIS ALONSO OSUNA COTA.**  
Director General y Secretario Técnico

**LIC. BLANCA LOURDES SERRANO CUAMEA**  
Titular del Órgano Interno de Control  
de ISSSTESON.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 765, CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2025.



Bldv. Hidalgo No. 15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.  
Teléfono: (622) 217 1026 | [www.isssteson.gob.mx](http://www.isssteson.gob.mx)



**ÍNDICE**

**ESTATAL**

**PODER EJECUTIVO**

Decreto que reforma diversas disposiciones al Decreto que crea la Comisión Estatal de la Carne..... 2

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de la Leche y se establece el Servicio Estatal de la clasificación de la leche..... 6

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Licitación Pública Nacional No. LPA-926095925-003-2025..... 9

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**

Tabulador de sueldos 2025..... 10

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Acuerdo delegatorio de facultades a favor del Jefe de la Unidad Jurídica y del Responsable de la Oficialía de Partes..... 15

Publicación electrónica  
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV26II-31032025-FFB541C2A

